

REGLAMENTO ENFERMERIA.

La Unidad de Enfermería del Colegio cuenta con un equipo de enfermería a cargo de una Enfermera universitaria y dos técnicos superior en Enfermería.

La Sala de Primeros Auxilios de enfermería no constituye un área de hospitalización, sino de tránsito, la atención en esta se limita a la evaluación, atención de enfermería y derivación, no se realizan diagnósticos médicos.

El **Servicio de Atención** que se otorga comprende:

- 1.** La primera atención de enfermería de urgencia:
 - a) En accidentes escolares.
 - b) En caso de presentarse signos y/o síntomas de enfermedad aguda o descompensación de enfermedad crónica durante la jornada escolar, proporcionando la atención de acuerdo a protocolos establecidos.
- 2.** Administración de tratamiento farmacológico: Cuando un estudiante tiene tratamiento médico de forma permanente o temporal, este debe ser respaldado a través de una receta médica, la que debe ser presentada a la unidad de enfermería junto con el medicamento en su envase original. Posteriormente se deja una copia de la receta y las indicaciones son traspasadas a la tarjeta de administración de tratamiento médico (contiene nombre del estudiante, curso, medicamento, dosis y horario). En caso de que el tratamiento sea permanente la receta médica debe ser renovada cada 6 meses.
- 3.** Actividades de educación en salud para el autocuidado dirigidos a los estudiantes y comunidad escolar.
- 4.** Coordinación, seguimiento y notificación de los casos de enfermedades infecto-contagiosas y/o situaciones sanitarias que se presenten en el establecimiento, mediante circular a los apoderados, de manera de tomar medidas y evitar la propagación a la comunidad.

La responsabilidad de la enfermería comienza desde el momento que el estudiante ingresa a la unidad o es atendido por el personal de enfermería en el lugar del accidente, y finaliza cuando el estudiante se retira a su sala o es derivado a su casa o centro asistencial.

Normas que debe cumplir el apoderado:

Es de suma importancia y fundamental para otorgar una buena atención a sus hijos lo siguiente:

- Mantener actualizados los antecedentes de salud y teléfonos de contacto del estudiante, a través de ficha de salud entregada al momento de la matrícula y si existen cambios posteriores comunicarlo directamente a Enfermería. Es importante consignar los datos de una tercera persona que acuda en caso de urgencia, en la eventualidad que no se ubique a los padres.
- Notificar a la Enfermera cualquier variación relevante de la condición de salud del alumno durante el año escolar. Ej.: enfermedad, tratamiento farmacológico, situación familiar que afecte la salud mental o afectiva del niño, etc.

- Notificar cualquier enfermedad infectocontagiosa al profesor jefe y/o Unidad de Enfermería a través de correo electrónico, apenas tenga el certificado médico que lo ratifique.
- En caso de la administración de medicamentos, no se administrará ningún medicamento sin el respaldo médico.
- Cuando el estudiante sea derivado a su casa por no encontrarse en condiciones de salud de permanecer en el colegio, el retiro debe realizarse dentro de un plazo prudente directamente en Enfermería (plazo 1 hora). En estos casos es el personal de enfermería y no el estudiante quien se contacta con el apoderado para su retiro. En este punto solicitamos respetar el conducto regular para evitar desorden en el procedimiento y retiros que no se justifican desde el punto de vista de salud.
- Devolver órtesis o elementos de Enfermería limpios y sin daños, inmediatamente tras ser evaluado el estudiante por personal médico. Ej: botas ortopédicas, collar cervical, inmovilizador de clavícula, tablas inmovilizadoras, cabestrillos, entre otros.

Importante:

1. **El Seguro de Accidente Escolar de la Ley 16.744** otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, esto es **H. Luis Calvo Mackenna** (menores 15 años), **H. Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa** (mayores 15 años). Si la atención se realiza en un centro de salud privado, y no cuenta con seguro personal, el costo de ésta debe asumirlo la familia.
2. Una vez atendido el estudiante y entregadas las indicaciones pertinentes, la responsabilidad de la situación de salud es de los padres o apoderado.
3. Enfermería no administrará medicamentos para el control de síntomas que se presenten durante la jornada escolar. (**Código Sanitario Art. 112 y 113 MINSAL**)
4. Para conocer cómo se procederá al traslado de los alumnos frente a una emergencia o urgencia, deberá leer el **"PROTOCOLO DE TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES COLEGIO SAN AGUSTIN"**

Contacto enfermería:

- **Teléfonos Enfermería Central:** 228958400 Anexo 317.
- **Correo electrónico Enfermería:** enfermeria@colegiosanagustin.cl
- **Correo enfermera:** aduran@colegiosanagustin.cl